



DECRETOS Y SENTENCIAS
DE LA REAL AUDIENCIA DE MIL
Y CINCO CENTOS Y QUARENTA Y CINCO
Y CINCO.

Esteban Piqueras Pro Cura don deus de la Villa
en nombre de Manuel Marin Ojuno de ella
frente Sr. D. Juan de los Rios que siendo de
serido suya, Caridad de Torres y Cano en
la Villa de la villa del Partido que llaman
de Cabero Blanco y Lana de de vino vino hu
nas por banda y nos por luvnia de do go
las señas que a las aron fueron Anteaiores
Sr. D. Juan de los Rios de dicho Conde de
de do quanto se aron y como se vender
las bu vietas son tierras pertenecientes a
Compañia de de de de de de de de de de
en virtud de la licencia de los señores Anteaiores
y ad buete ha do ocho o diez fanegas de nueva
de comen omentes - Por tanto suplico a Sr. D. Juan
de no embarazarme de dicho Tacuon que
tinge y la Paru ficacion de la Paru ficacion de
quanto Comprehender de las bu vietas como
en todas en las bu vietas expresadas, Tencaio
que nentario sea de la bu lide y Verifique la luv
ria Anteaiores ondo dado que de de de de de
Pido y garante de de de de de de de de de de
Es Heban
Piqueras

MANUEL MARIN

Decretos On la Villa de Molina en Veinte y seis dias del mes
de febrero mill seiscientos y quatro y quatro de los señores
D. Antonio Jimenez y Simon Herran Alcaldes ordinarios

